

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 23

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, A ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DE UN LOTE COMPUESTO DE UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 30.156 METROS CUADRADOS PARA USO PÚBLICO PERTENECIENTE A INMOBILIARIA MONTEMAR, S.E., LOCALIZADO EN LA CALLE MUNET COURT #5 DEL BARRIO PUEBLO VIEJO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, IDENTIFICADO COMO LOTE A-1.

Por Cuanto: **INMOBILIARIA MONTEMAR, S.E.**, es dueña de una finca (Lote A) con una cabida superficial de 3,387.23 metros cuadrados que consta inscrita en el folio 57 del tomo 216 de Guaynabo, finca número 1409, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Guaynabo. La finca se encuentra localizada en la Calle Munet Court #5 del Barrio Pueblo Viejo en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en el Caso Núm. 2016-01019-LSX, emitió una Resolución el 6 de febrero de 2017, aprobando el Plano de Segregación e Inscripción y autoriza la formación de los siguientes lotes: un Remanente con una cabida superficial de 3,357.074 metros cuadrados y el Lote A-1 para Uso Público con una cabida superficial de 30.156 metros cuadrados.

Por Cuanto: En dicha Resolución, la Oficina de Permisos Urbanísticos estableció una condición sine qua non donde Inmobiliaria Montemar, S.E. deberá dedicar a uso público el Lote A-1 y conjuntamente con la presentación de las escrituras de inscripción ante el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá someter la Escritura de Cesión a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: El Director del Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado en carta fechada el 11 de febrero de 2019 no tener objeción a que se acepte el Lote A-1 indicado en el Plano de Inscripción por haber inspeccionado dicha oficina el área a dedicarse a Uso Público.

Por Cuanto: La Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado en carta fechada el 8 de febrero de 2019 no tener objeción a que se acepte el Lote A-1 indicado en el Plano de Inscripción por haber inspeccionado dicha oficina el área a dedicarse a Uso Público.

Por Cuanto: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, a aceptar el Lote A-1 a dedicarse a Uso Público.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 4 DE MARZO DE 2019:**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, el Lote A-1 según se describe más adelante, para dedicarse a Uso Público según Resolución de la Oficina de Permisos Urbanísticos, Caso Número: 2016-01019-LSX.

Sección 2da: Declarar, como por la presente se declara, ser de Uso Público el Lote A-1 que se describe a continuación:

“LOTE A-1”

---“**URBANA: LOTE A GUIÓN UNO (A-1).** Predio de terreno de forma irregular ubicado en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, compuesto de **TREINTA PUNTO CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (30.156 MC), equivalentes a CERO PUNTO CERO CERO SIETE SIETE (0.0077) CUERDAS.** En lindes por el **NORTE**, con Lote A del cual se segrega; por el **SUR**, con la Calle Munet Court; por el **ESTE**, en varias alineaciones, con la Calle Munet Court y Lote A del cual se segrega; y por el **OESTE**, en varias alineaciones, con Calle Munet Court y solar Burson Marteller”.-----

---Esta parcela es una segregación de la finca número 1409 inscrita al folio 57 del tomo 216 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Guaynabo.-----

---Número de Catastro de la finca principal: 16-062-064-010-58.-----

Sección 3ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada transacción con Inmobiliaria Montemar, S.E.

Sección 4ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de marzo de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 39, Serie 2018-2019, intitulada **“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN 144, SERIE 2017-2018, CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE ORIENTACIÓN CONTRIBUTIVA Y PREPARACIÓN ELECTRÓNICA DE PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS Y PODER RENDIR CUALQUIER OTRO SERVICIO, SEGÚN APROBADO ENTRE LAS PARTES, EN EL ESPACIO ARRENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO ANEXO II DE LA CASA ALCALDÍA; Y PARA OTROS FINES”**, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 4 de marzo de 2019.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O’Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O’Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Héctor M. Landrau Clemente y Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue firmada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el día 5 de marzo de 2019.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 7 de marzo de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina